

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO MENOR EXP2501705 “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE ZARAGOZA”.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DEL CONTRATO.

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 14 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo por el que se confería a la sociedad Ecociudad Zaragoza SAU las facultades de gestión de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Zaragoza.

En la actualidad, la sociedad carece de los medios suficientes para llevar a cabo las labores de inspección, seguimiento y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Zaragoza, por lo que ha de recurrir a la contratación externa de dichas funciones a través del oportuno contrato de asistencia técnica.

Hasta el momento las tareas han sido llevadas a cabo mediante un contrato laboral eventual “por circunstancias de la producción” cuya fecha está próxima a su conclusión y, al mismo tiempo, se está en trámite de redactar un Pliego de Condiciones para la contratación de dichas tareas. En el ínterin del proceso, se precisa disponer de un contrato menor que permita recurrir a una asistencia externa temporal.

Los trabajos a realizar en este contrato se describen a continuación.

- Supervisión diaria de los parámetros de funcionamiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de La Cartuja y La Almozara y de la planta recuperadora de aguas: cargas y caudales de entrada y salida, valores de los distintos procesos.
- Supervisión diaria de los muestreos en las diferentes etapas de los procesos.
- Supervisión y seguimiento de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, de acuerdo con las planificaciones trimestrales o semestrales de los operadores, y la realidad diaria de la planta.
- Mantenimiento y actualización de los datos en bases de datos, incorporación de las analíticas mensuales, actualización de gráficas, informes, consumos de reactivos, energía, etc.
- Colaboración en la emisión de informes periódicos para el Organismo de Cuenca.
- Dirección y control de las obras realizadas en las instalaciones aludidas, proyectos de EZ, obligaciones del Contratista debido a los Pliegos, etc.
- Supervisión del funcionamiento de las instalaciones asociadas a las EDAR's, tales como bombeos, sifones, cámaras de reparto-alivio, etc.
- Información diaria con el Responsable de la Unidad del estado de las instalaciones.
- Petición de ofertas para proyectos y gestión de compras realizadas por los explotadores.

El adjudicatario designara un responsable de contrato que sea un ingeniero de caminos canales y puertos o ingeniero civil que acredite al menos 5 años de experiencia en el control y supervisión de estaciones depuradoras de más de 70.000 habitantes equivalentes.

Para la ejecución de las inspecciones y controles diarios deberá apoyarse en un ingeniero técnico, graduado en ingeniería o graduado/diplomado en química o biología que acrediten una experiencia de 5 años en el control o ejecución de trabajos de depuración en estaciones depuradoras de más de 70.000 habitantes equivalentes. El servicio deberá prestarse obligatoriamente de lunes a viernes en las oficinas de Ecociudad Zaragoza, sitas en Vía de la Hispanidad 20, donde se encuentra el archivo documental de la empresa, o bien en las estaciones depuradoras objeto del contrato. El personal designado por el adjudicatario deberá disponer de vehículo para desplazarse, ordenador y teléfono móvil que correrán por cuenta del contratista.

2. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de vigencia del contrato será de SEIS MESES a partir de la formalización de los trabajos.

La prestación de los servicios objeto del presente pliego comenzará en la fecha de la firma del contrato pertinente, salvo que EZ disponga lo contrario.

No obstante, al término del plazo de vigencia definido, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de EZ, el adjudicatario vendrá obligado a continuar prestando el servicio hasta un máximo de UN mes más o hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo. En el caso de que se dé esta circunstancia, los trabajos se facturarán en virtud del coste/hora que se contemple en la oferta y por las horas efectivamente realizada.

3. PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado del contrato se estima en 17.850 € IVA no incluido y ha sido calculado en base a una cantidad de horas estimadas (600) y a un precio unitario de hora de 29,75 €/hora, calculado en base a consultas del mercado.

En todo caso, el contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista, debiendo atender con la debida diligencia y adscribiendo los medios necesarios todos los requerimientos que, justificadamente dentro del objeto del contrato, se realicen desde la sociedad EZ.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se exceptúan las tasas judiciales que deba abonar la sociedad en el curso de los procesos.

4. LICITACIÓN.

Sólo podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas invitadas a la licitación, que teniendo plena capacidad de obrar y no estando incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La documentación para participar en el procedimiento se presentará en la sede de la sociedad, ubicada en la planta primera del pabellón este del edificio municipal "El Seminario" (Vía Hispanidad 20, C.P. 50.009, Zaragoza) antes del plazo estipulado en el anuncio de licitación en el procedimiento en dos sobres cerrados denominados como A y B. conteniendo cada uno de ellos la documentación que se especifica en esta Memoria, indicando en todos ellos, de forma legible: Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, si lo efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el objeto del contrato y los datos suficientes para la comunicación con el proponente. Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

Sobre A. Documentación general:

Se aportará debidamente cumplimentado el modelo de declaración responsable que se adjunta como anexo a esta Memoria.

Los licitadores deberán presentar además y en todo caso, los documentos de acreditación de la solvencia financiera y técnica:

Solvencia económica. Requisitos y criterios de selección cualitativa económica y financiera.

La solvencia económica se acreditará por alguno de los medios contemplados en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica. Experiencia en la ejecución de servicios análogos.

Se exige la acreditación por parte de la empresa de la realización de dos trabajos en los últimos cinco años similar al objeto del contrato, por importe mínimo de 7.000 euros cada uno de ellos.

Medios humanos que, como mínimo, deben adscribirse a la ejecución del contrato:

- Ingeniero técnico, graduado en ingeniería o graduado/diplomado en química o biología que acrediten una experiencia de 5 años en el control o ejecución de trabajos de depuración en estaciones depuradoras de más de 70.000 habitantes equivalentes.

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el Currículum Vitae de estos medios personales mínimos con la experiencia y titulación requeridas. Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. Motivadamente, EZ podrá solicitar su sustitución.

Medios materiales que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales:

- Un Vehículo propio.

- Un Teléfono móvil.
- Un Ordenador portátil.

Para acreditar este apartado deberá de aportarse la oportuna declaración responsable de adscripción de medios materiales.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato se requerirá al que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia técnica y económica en el plazo de diez días hábiles. El órgano de contratación, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En dicho sobre A) deberá presentarse por los proponentes, además, una memoria técnica que recoja, al menos el planteamiento global de los trabajos a realizar y metodología a emplear, los medios humanos y materiales adscritos al contrato, incluyendo el nombre de la persona, su grado de dedicación, la formación y la experiencia.

Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI número _____ en representación de la Entidad _____, con CIF número _____, enterado del anuncio de licitación del expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO XX hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de XX euros IVA no incluido.

En _____, a ____ de ____ de 20

Firma del licitador,

Fdo.: _____ ».

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el *procedimiento general recogido en el artículo 14* de las Instrucciones de contratación de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U., en consonancia con lo dispuesto en el art. 18 de las citadas instrucciones.

La forma de adjudicación y el procedimiento se han establecido sobre la base de las Instrucciones Internas de Contratación de EZ y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en aquellos aspectos que le son de aplicación.

Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación y valoración de los mismos: Proximidad de la oferta económica al precio de licitación, sujeto a fórmula matemática “proporcional corregida”:

Se asignarán cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere un umbral predeterminado. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entenderá que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asignará la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio, en el caso del presente contrato 100 puntos.
- Bs: Baja significativa, en el caso del presente contrato se establece en el 2%.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

6. PAGO DEL PRECIO.

El pago del contrato se efectuará por EZ mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario por una sexta parte del importe de adjudicación. Prestada la conformidad a las facturas, en su caso, por EZ, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

Los trabajos objeto del presente Pliego deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario no pudiendo ser objeto de subcontratación, excepto aquellos que previamente se hayan autorizado previamente por el Responsable del Contrato.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en el TRLCSP.

9. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en el Art. 1.124 del Código Civil a tenor de lo estipulado en la cláusula 12 del presente

Pliego, y en particular cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

10. RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 215 y 305 del TRLCSP, el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.

Con independencia de lo previsto en las cláusulas anteriores, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto a EZ como a terceros, por defectos, insuficiencias o desperfectos derivados de la prestación del servicio o como resultado de los servicios realizados bajo demanda o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

11. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en las Instrucciones Internas de Contratación de Ecociudad Zaragoza SAU (EZ). Todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de este contrato se regirán por el Ordenamiento Jurídico Privado.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los medios mínimos a adscribir según el Presente Pliego tendrán la consideración de condición especial en materia de ejecución del contrato y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

El adjudicatario deberá cumplir la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio de 2016, la empresa licitadora presentará, en el sobre de documentación administrativa, un informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato. A través de este documento deberá acreditar la planificación de dichas acciones de forma detallada.

El informe deberá recoger, conforme el siguiente modelo, los siguientes aspectos por cada una de las medidas que se comprometa a realizar a lo largo de la contratación:

MEDIDA NÚMERO: XX

1. DEFINICIÓN DE LA MEDIDA: A quién va dirigida.
2. PLANIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Fecha de inicio y vigencia de la medida.
3. OBJETIVOS A CONSEGUIR.

4. MOTIVOS POR LOS QUE SE ELIGE DICHA MEDIDA: Detallar el proceso que se ha establecido para su elección.
5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Indicar cómo y cuándo se va a comunicar la implantación de dicha medida a las personas que puedan acogerse a la misma.
6. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA: indicar los mecanismos o herramientas que se van a utilizar para realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la medida implantada con datos desagregados por sexos y porcentajes.
7. PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS, TRABAJADORAS Y/O USUARIAS, QUE PODRÁN ACOGERSE A LA MISMA.

El incumplimiento de las condiciones especiales sobre Adscripción de medios, será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato resolución del contrato en caso de persistir en el incumplimiento.

13.- OTRAS INFORMACIONES.

El contratista únicamente podrá tratar los datos e informaciones personales bajo responsabilidad de EZ a los que tenga acceso con el fin de realizar el encargo objeto del contrato, sin que pueda comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación. En el caso de que destinara los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato, responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, el contratista se compromete a observar las medidas técnicas y organizativas adoptadas por EZ para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal de los que ésta es responsable, así como informar al personal a su servicio de las obligaciones recogidas en el contrato y exigir su cumplimiento.

Una vez terminada la relación contractual, los datos personales que EZ haya facilitado al contratista para realizar la asistencia técnica deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos que los contenga. A tal efecto y dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, el adjudicatario aportará certificado acreditativo de tal destrucción expedido por la empresa que realice dicha operación.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, el contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario o empleador.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, que a efectos del presente contrato se denomina "Dirección Técnica de la Contrata", integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Expediente: 2501705

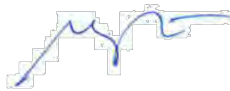
- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar para la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- Informar a la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. en el momento que los empleados de la contrata dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

14.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTRATO.

- Cumplimiento de los plazos de ejecución de trabajos y de los tiempos de respuesta.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia laboral recogidas en la Instrucción del Sr. Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de los contratos de servicios, de fecha 9 de octubre de 2012 y señaladas en la cláusula 13.

I.C. de Zaragoza a 19 de abril de 2017.

El Gerente.



Fdo. Miguel Portero Urdaneta.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE (SOBRE A)

“D XX con DNI nº XX en representación de la empresa XX con NIF nº XX y domicilio social en XX CP XX y teléfono XX

DECLARA:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en el expediente de licitación XX convocado por la sociedad Ecociudad Zaragoza SAU.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos por las instrucciones de contratación de la sociedad y por la legislación vigente en materia de contratos.

TERCERO.- Que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones fiscales y con la seguridad social y que no se encuentra incurso en prohibición legal para contratar

CUARTO.- Que, asimismo, se encuentra al corriente del pago de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

QUINTO.- Que se compromete a acreditar el cumplimiento de dichos requisitos en caso de ser propuesto como adjudicatario del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.